RESOLUCIÓN Nº 05/2020

SR. CARLOS VERA FLORES PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO , a 04 de junio de 2020

VISTOS:

La necesidad de conformar las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo

La necesidad de conformar las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo

Municipal de Montero, en cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 482 Ley de Montero

Municipal de Montero, en cumplimiento a lo señalado en la Ley Nunicipal de Montero

Autónomos de Municipales, y el Reglamento General del Concejo Municipales, y el Reglamento Ge

Que, mediante Resolución Nº26/2019, de fecha 03 de junio de 2019, se conforman las directivas de las comisiones de Desarrollo Institucional Municipal; Desarrollo Humano y Territorial; Cultura, Deporte y Turismo; Mujer Genero, Sostenible; Desarrollo Ciudadano y Territorial; Cultura, Deporte y Turismo; Mujer Generollo Sostenible; Desarrollo Ciudadano y Territorial; Cultura, Deporte y Turismo; Mujer Generollo Sostenible; Desarrollo Ciudadano y Territorial; Cultura, Deporte y Turismo; Mujer Generollo Generacional, Capacidades Diferentes y Contra la Violencia a la Mujer; Desarrollo Generacional, Capacidades Diferentes y Contra la Violencia por el término de un Generacional, Capacidades Diferentes y Adolescencia del Concejo Municipal, por el término de un año calendario desde el 03 de junio de 2019 al 03 de junio de 2020.

Que, al haber fenecido la gestión de los miembros de las directivas de las Comisiones se ve la necesidad de conformar nuevas directivas, para continuar con el desarrollo de las diferentes actividades propias del Ente Legislativo.

Que, el artículo 283, de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde,

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 482 señala que las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinaran en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Articulo 18 Inc. 3) del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, indica que el Concejo Municipal de Montero tiene dentro de sus atribuciones: Conformar y Designar a los miembros de la Comisión de Ética y de las Comisiones Ordinarias o Permanentes.

Que, conforme al artículo 58 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero las comisiones son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y

Página



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO SANTA CRUZ - BOLIVIA



concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consultas técnicas y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones.

Que, el artículo 60 del mismo Reglamento, dispone: I. Las Comisiones estarán conformadas por dos (2) miembros Titulares con derecho a voz y voto, y una Concejala o un Concejal Titular adscrito con derecho a voz II. La Comisión de Ética estará conformada por (2) concejalas o concejales en ejercicio, elegidas o elegidos por dos tercios (8 votos) del Pieno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 61 de la misma norma, indica que al momento de conformar las Comisiones, el Pleno del Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos (6) del rotal de sus miembros a:

- a) Una Presidenta o un Presidente.
- b) Una Secretaria o un Secretario

Que, el artículo 1, de la Ley Nº 1270 de fecha 20 de Enero de 2020, tiene como objeto: excepcionalmente prorrogar el período de mandato constitucional de la Presidenta del Estado Plurinacional, las y los Asambleístas de la Asamblea Legislativa Plurinacional y las Autoridades Electas de las Entidades Territoriales Autónomas, para restablecer la normalidad constitucional; asimismo en su artículo 4, señala que: Excepcionalmente se prorroga el mandato de la Presidenta del Estado Plurinacional, las y los Asambleístas de la Asamblea Legislativa Plurinacional y las Autoridades Electas de las Entidades Territoriales Autónomas elegidas para el período 2015-2020 hasta la posesión de las nuevas autoridades para el período 2020-2025.

Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2020, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Pleno del Concejo Municipal, procedió a la elección de los(as) Presidentes(as) y Secretarios(as) de las diferentes comisiones de trabajo, cuyo detalle de las proposiciones de los nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente; y las que una vez conformadas fueron posesionadas por el Presidente del Concejo Municipal de Montero.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento Interno, dicta la siguiente.

Página 2

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- Se CONFORMAN las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero formada de la siguiente manera:

DIRECTIVA DE COMISIONES PERMANENTES

Nº SIGLA	Comisión	PRESIDENTE	VICE PDTE.	SECRETARIA
1 CGM	Gobierno Municipal	Cjal. Carlos Vera Flores	Cjal. Manuel Jesus Ruiz Cuellar	Cjal. Petrona Perez Huayra

N°	SIGLA	Comisión	PRESIDENTE (A)	SECRETARIO (A)	ADSCRITO (A)
2	CDIM	Desarrollo Institucional Municipal	Cjal. Beatriz Cecilia Duarte Gonzales	Cjal. Manuel Jesus Ruiz Cuellar	
3	CDHS	Desarrollo Humano Sostenible	Cjal. Beatriz Cecilia Duarte Gonzales	Cjal. Manuel Jesus Ruiz Cuellar	
4	CDCT	Desarrollo Ciudadano y Territorial	Cjal. Teresita Elizabeth Paz Saucedo	Cuellar	
5	CMGGCDVM	Mujer Genero Generacional, Capacidades Diferentes y Contra la Violencia a la	Alejandra Ortiz Romero	Claure Perez de Rocha	
		DIRECTIVA	S COMISIONES ES	SPECIALES	
N	SIGLA	Comisión	PRESIDENTE (A)	SECRETARIO (A)	ADSCRITO (A
1	CMNA	Comisión de la	Cjal. Petrona	Claure Perez d	

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

Dirc, Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/fax: (591) - 3 - 9220125 E-mail: concejomontero@gmail.com

Niñez

Adolescencia

Perez Huayra

Para vivir Bien...

Claure Perez de

Rocha

ARTICULO TERCERO.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Registrese, cúmplase y archívese copia en secretaria.

Es dada en el salón de sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Sra. Petrona Perez Huayra CONCEJAL SECRETARIA O MUNICIA PA

Sr. Carlos Vera Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

MONTERO 2015 - 2020

Página4

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

Dirc. Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/fax: (591) - 3 - 9220125

Para vivir Bien...

mall: concejomontero@gmail.com

Niñez Adolescencia Perez Huayra

Claure Perez de Rocha Pági